



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A NIÑOS Y JÓVENES DEL NÚCLEO DE SALLENT DE GÁLLEGO POR ENTRENAMIENTOS Y CURSILLOS DE ESQUÍ DURANTE LA TEMPORADA 2023-2024

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la concesión, mediante Convocatoria pública, de ayudas a los niños y jóvenes vecinos y residentes en el núcleo de Sallent de Gállego, **entre 6 y 16 años**, que han realizado tanto entrenamientos para competiciones oficiales, como cursillos del Formigal Esquí Club durante los fines de semana y periodos vacacionales de la temporada 2023-2024.

El Ayuntamiento de Sallent de Gállego establece estas ayudas para fomentar el deporte del esquí entre los niños de la localidad.

SEGUNDA. - BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN.

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda los niños y jóvenes que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Estar empadronado/a, tanto el solicitante como sus padres o tutores, como vecino/a residente en el núcleo de Sallent de Gállego.
- 2.- Haber realizado entrenamiento o cursillo con el Formigal Esquí Club en la temporada de esquí 2023 - 2024.
- 3.- No estar incurso el solicitante, ni sus familiares directos, en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con este Ayuntamiento y sus sociedades dependientes. Así mismo estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

TERCERA. - IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.

El Ayuntamiento tiene aprobada una partida presupuestaria de ayudas para entrenamientos y cursillos de esquí de 18.000 €.

El importe máximo de la ayuda será el 50 % de la cantidad abonada por el solicitante.

En caso de que las ayudas a conceder superen el total máximo establecido, se reducirán proporcionalmente, para que el total que se conceda no exceda de 18.000 €.

En caso de que las ayudas a conceder no alcancen los 18.000 € presupuestados, la cantidad sobrante se destinará a subvencionar las tarjetas federativas de los corredores que hayan solicitado la ayuda, como máximo hasta el 80 % del coste de la tarjeta.

CUARTA. - PLAZO DE SOLICITUD.

Las solicitudes de subvención, junto con la documentación pertinente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Sallent de Gállego, o a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones





Públicas o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sallent (<https://sallentdegallego.sedelectronica.es/info.0>)

Plazo presentación instancias: **Del 15/04/2024 al 15/05/2024**

Publicar en la BNDS y en el Tablón de anuncios las Bases aprobadas y la convocatoria de las ayudas.

QUINTA. - FORMA EN QUE EL AYUNTAMIENTO CONOCERÁ EL NÚMERO DE SOLICITANTES

Para la concesión de las ayudas, el Ayuntamiento tomará como base la relación que el Formigal Esquí Club facilite al Ayuntamiento, de los niños y jóvenes en edad escolar del núcleo de Sallent de Gállego, que han participado en cursillos o entrenamientos de esquí en la estación de Formigal, promovidos por el Formigal Esquí Club, con indicación y justificación de las cantidades satisfechas al Club por este concepto, durante la temporada 2023-2024.

En el caso de los cursillos no hace falta aportar dicho listado.

SEXTA. - PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sallent de Gállego, firmada por el solicitante, acompañándola de la siguiente documentación:

- 1) Instancia solicitud de la ayuda. (ANEXO I)
- 2) Fotocopia de los recibos abonados al Formigal Esquí Club o a la Escuela Española de Esquí.
- 3) Fotocopia del justificante bancario de los pagos realizados.
- 3) Declaración responsable de no estar incurso el solicitante, ni sus familiares directos, en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con este Ayuntamiento y sus sociedades dependientes. Así mismo, de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. (ANEXO II).

SÉPTIMA. - ÓRGANO COMPETENTE PARA EL OTORGAMIENTO.

La competencia para el otorgamiento de estas subvenciones corresponderá al Sr. Alcalde.

UNDÉCIMA. - PAGO.

Adjudicada la ayuda por Decreto de Alcaldía, la entrega de la cuantía monetaria se efectuará en el plazo de un mes desde que se haya recibido la notificación.

DUODÉCIMA. -

Estas Bases resultarán aplicables a la temporada 2023 - 2024.

DECIMOTERCERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.





Esta convocatoria se regirá, además de por lo establecido en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y legislación de régimen local.

En Sallent, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo.: Jesus E. Gerico Urieta

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 105 de 12 de abril de 2024.

LA SECRETARIA,

Fdo.: Rebeca Garcés Gracia

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I: SOLICITUD DE AYUDA ESQUÍ





**AYUNTAMIENTO
SALLENT DE GÁLLEGO**

Nombre y apellidos del padre/madre o tutor legal: _____
Nº DNI: _____
Nombre y apellidos niño/a: _____
NºD.N.I. _____
Fecha nacimiento: ____/____/____
Lugar de nacimiento: _____
Dirección en la localidad: _____
Teléfono: _____ **Correo electrónico:** _____
Nº cuenta corriente: _____

Adjunta a esta solicitud, remito la documentación requerida por el Ayuntamiento de Sallent de Gállego para optar a las Ayudas para entrenamiento y cursillo esquí convocadas para niños y jóvenes del núcleo de Sallent de Gállego, declarando que todos los datos y documentación suministrados son ciertos, y sabiendo que la falsificación de los mismos dará lugar a la denegación automática de la ayuda solicitada, así como a la posibilidad de que el Ayuntamiento pueda ejercitar las acciones legales que estime oportuno.

La solicitante renuncia a cualquier reclamación derivada de la adjudicación de las ayudas.

En _____, a ____ de _____ de _____.

El solicitante,

Fdo.: _____.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SALLENT (HUESCA)

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:





- ☐ Certificado de empadronamiento del solicitante y de sus padres o tutores
- ☐ Justificante del pago del entrenamiento o cursillo con el Formigal Esquí Club durante la temporada 2023-2024
- ☐ Justificante bancario del pago.
- ☐ Declaración responsable de no estar incurso el solicitante, ni sus familiares directos, en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con este Ayuntamiento y sus sociedades dependientes. Así mismo, de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. (Anexo II)

AVISO LEGAL

En cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal, le informamos que los datos que se proporcionen a través de este medio serán tratados por el Ayuntamiento de Sallent de Gállego, como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar los distintos procedimientos que se llevan a cabo en este Ayuntamiento, bien sea en cumplimiento de una obligación legal, o bien en cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Los datos no se cederán a terceros salvo obligación legal. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Sallent de Gállego. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del email: lopdp@dphuesca.es. Puede acceder a más información en el siguiente enlace: <https://sallentdegallego.sedelectronica.es/privacy.2>

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª: _____





DNI: _____

EN REPRESENTACIÓN DE: _____

Y DOMICILIO EN: _____

DECLARA

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- No estar incurso el solicitante, ni sus familiares directos, en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con este Ayuntamiento y sus sociedades dependientes

Y, para que así conste, a los efectos legales de poder obtener la condición de beneficiario y posteriormente proceder al cobro de la ayuda correspondiente, firma la presente declaración.

En Sallent de Gállego, a de de 2024

Fdo.: _____

AVISO LEGAL

En cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal, le informamos que los datos que se proporcionen a través de este medio serán tratados por el Ayuntamiento de Sallent de Gállego, como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar los distintos procedimientos que se llevan a cabo en este Ayuntamiento, bien sea en cumplimiento de una obligación legal, o bien en cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Los datos no se cederán a terceros salvo obligación legal. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Sallent de Gállego. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del email: lop@dpuesca.es. Puede acceder a más información en el siguiente enlace: <https://sallentdegallego.sedelectronica.es/privacy.2>

